

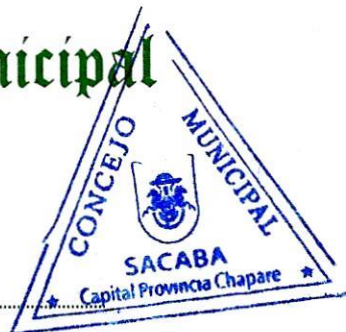


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

032/2024



VISTOS:

Que, el Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 1109/2024, de fecha 12 de junio de 2024, solicita a este ente deliberante se apruebe el traspaso Intra-Institucional del POA 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (2 traspasos); asimismo indica que por los plazos ajustados para su ejecución, sea tratado con dispensa de trámite para realizar los gastos a la brevedad posible en beneficio de los estudiantes del municipio.

CONSIDERANDO I:

El **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/211/2024, de fecha 12 de Junio de 2024**, de Traspaso Intrainstitucional POA 2024, emitido por Ruth C. Gutiérrez Flores - Profesional I de Análisis Jurídico del G.A.M.S, mediante el cual concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda la vialidad del presente Traspaso Presupuestario Intrainstitucional POA 2024 y sea tratado por dispensa de trámite a cuyo fin procedase derivar el presente informe legal, técnico y demás antecedentes al Honorable Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal de aprobación de la modificación presupuestaria solicitada.

El **Informe Técnico con CITE: CI/SP-DPD-15-0/0100/2024, de fecha 12 de junio de 2024**, con Ref. solicitud de Traspaso Intra-Institucional POA 2024, emitido por Ing. Roberto Montañó Vargas - Prof. III de Seguimiento y Monitoreo SISIN WEB., por el cual detalla y expone la modificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle: **Traspaso 1:** Se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **220-0-003 "FOMENTO AL DEPORTE MUNICIPAL"** por **Bs. 200.000,00.-** según solicitud con Hoja de Ruta N° CTRL-2024-07918 de traspaso presupuestario presentado por el Lic. Hernán Hervás Aguilar, Técnico I de Desarrollo Deportivo y Escuelas Municipales y de acuerdo a reunión de coordinación con los representante del CODIJES, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática: **097-0-001 "PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB"**, presupuesto que corresponde al POA 2024 y es con la finalidad de participar en los juegos deportivos estudiantiles de integración Cochabamba 2024 de niveles primario y secundario, para el cual se precisa la adquisición y dotación de material deportivo de selección (busos, chamarras deportivas, short y poleras), material de entrenamiento (balones para todas las disciplinas), servicios de alimentación (refrigerio) para todas las unidades educativas que clasifiquen, **Traspaso 2:** Se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **210-13120117800000-000 "CONST. UNIDAD EDUCATIVA CARLOS VILLEGAS QUIROGA DISTRITO LAVA LAVA"** por **Bs. 40.000,00.-** en cumplimiento a la contraparte municipal al convenio con el UPRE, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática: **097-0-001 "PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB"**, presupuesto que corresponde al POA 2024 y es con la finalidad de concluir el muro perimetral de la unidad educativa para resguardo de su equipamiento e infraestructura.

Asimismo, se tienen otros respaldos para la solicitud de aprobación de traspasos presupuestarios los que se acompañan a la siguiente solicitud consistente en: Comunicación Interna N.º CITE: CI/SD/DDH-76/088/2024 de fecha 10 de junio de 2024 emitido por Hernán Herbas Aguilar -Tec. I de Desarrollo Deportivo y Escuelas





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

032/2024

Municipales con referencia solicitud de presupuesto para juegos deportivos estudiantiles de integración Cochabamba 2024 nivel primario y secundario, nota de convocatoria de los juegos estudiantiles de Integración Cochabamba nivel primario y secundario Gestión 2024 de fecha 06 de junio de 2024 con CITE: DDESAC-OFI-N.º 43/2024 emitida por la Directora Distrital de Educación del municipio de Sacaba, comunicación interna CITE: CI/SP/-DPD-13/1245/2024 de fecha 12 de junio de 2024, en atención a solicitud de construcción de muro perimetral para la Unidad Educativa Carlos Villegas Quiroga-Distrito Lava Lava, emitida por Arq. David A. Peredo Villarroel Prof. III Proyectos de Arquitectura, así también la nota de fecha 24 de mayo de 2024 sobre la solicitud de compra de cemento emitida por el Lic. Santos García Cruz- Director de la Unidad Educativa Carlos Villegas Quiroga.

CONSIDERANDO II

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Art. 302 párrafo I**. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO** en su **Art. 1 inc. c)**, establece que: La presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones trasposos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su **Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria** de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, las **Normas Básicas del sistema de presupuesto**, establece lo siguiente:

Art. 6. Dispone a los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son:

e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Art. 12. (Responsabilidad por la Formulación Aprobación y Ejecución del Presupuesto de Cada Entidad y Órgano Público) dispone: en su **párrafo I**. La elaboración y ejecución del presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

032/2024

ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias.

Que, el **Decreto Supremo N.º 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Art. 7 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Art. 8. (Normas de Aprobación). Inciso; **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Art. 16º (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).

III. Trasposos Intrainstitucionales

Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley Municipal N.º 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece: Que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Art. 31 núm. 11)** señala Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda.

Que, el **Art. 105 inc. e)** indica "**Moción de dispensación de trámite y voto de urgencia.** - Es la propuesta presentada para eximir del cumplimiento del trámite normal a los asuntos que por el carácter perentorio o de emergencia así lo requieren. Su consideración procederá con el apoyo de por lo menos un concejal y será resuelta por mayoría absoluta de los concejales presentes, la o el solicitante podrá efectuar una fundamentación por un tiempo máximo de cinco minutos, en el curso del debate o para motivar el tratamiento de los asuntos pendientes, las concejalas y concejales podrán formular los siguientes tipos de mociones:

Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente trámite de Traspaso Intrainstitucional que fueron considerados por dispensa en Sesión Ordinaria, en fecha 13 de junio de 2024, por el Pleno del Concejo Municipal, misma fue aprobado conforme al voto que cursa en actas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 032/2024

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N.º 1178 SAFCO, Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N.º 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N.º 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento del Honorable Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2024** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES POA 2024

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG.	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	5.7.1		200.000,00
SUB TOTAL								0,00	200.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG.	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	220	0	003	FOMENTO AL DEPORTE MUNICIPAL	3.9.2	192.404,00	
1312	20	210	220	0	003	FOMENTO AL DEPORTE MUNICIPAL	3.1.1.20	7.596,00	
SUB TOTAL								200.000,00	0,00

SUMAS IGUALES

200.000,00 200.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG.	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	5.7.1		40.000,00
SUB TOTAL								0,00	40.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG.	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	210	13120117800000	000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA CARLOS VILLEGAS QUIROGA DISTRITO LAVA LAVA	4.2.2.30	40.000,00	
SUB TOTAL								40.000,00	0,00

SUMAS IGUALES

40.000,00 40.000,00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los trece días del mes de junio de dos mil veinticuatro años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

